

## ***Propuesta de Servicio de emergencia en Operaciones***

Como ya se ha tratado en las últimas semanas con la Representación Legal de los Trabajadores, el hecho de haberse producido una situación de Incapacidad Temporal (IT) de un trabajador del Equipo de Operaciones con una previsible larga duración, ha provocado ajustes en el cuadrante que han supuesto inconvenientes para todos.

Aunque se ha procedido a la incorporación con efectividad de 21 de Abril, de un nuevo Operador a este equipo, va a ser necesario un periodo de formación y adaptación hasta su integración en el cuadrante, periodo que se estima en 7 semanas (ciclo de cuadrante comprendido entre el 28 de Abril y el 15 de Junio de 2008) (Ver cuadrante publicado por el Responsable de Operaciones el 24/Abril).

Para evitar más alteraciones durante este ciclo de cuadrante, la Dirección de ATCA considera oportuno proponer al Comité de Empresa el establecimiento de un sistema de disponibilidad durante esas 7 semanas para mejorar la atención ante emergencias.

Esta disponibilidad debería estar asegurada por los 7 operadores adscritos al ciclo de cuadrante (es decir, a excepción del nuevo operador y del operador en IT). Cada uno de estos 7 operadores percibiría un pago único de 250 Euros brutos en la nómina de Junio en concepto de Bonus.

### ***Funcionamiento del sistema de disponibilidad ante emergencias***

Todas las semanas, uno de los operadores de descanso estará localizable para acudir al puesto de trabajo si el Responsable de Operaciones lo considerará necesario, por haber ocurrido alguna contingencia imprevista (ausencia de un trabajador, problemas en el servicio,...).

La aceptación de esta propuesta por parte del Comité de Empresa, obliga al trabajador a estar localizable y a acudir a su puesto de trabajo a la llamada del Responsable de Operaciones en el plazo máximo de 2 horas a realizar los trabajos/turnos que le sean asignados.

Para garantizar esta localización, ATCA propone 2 opciones a elegir por el trabajador:

- ATCA le facilita un móvil de la empresa
- El trabajador proporciona al responsable de Operaciones un número de teléfono móvil donde se le pueda localizar de forma efectiva

En caso de ser necesario la localización, las horas dedicadas a atender la emergencia se remunerarán como habitualmente (los primeros 3 días a contar desde el aviso como horas extras, el resto se considera un cambio en el de cuadrante, por lo que tienen la consideración de trabajo habitual.)

Por el Comité de Empresa

Por ATCA,

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: Antonio González Remírez

Fecha: 24 de Abril de 2008